



Lanús, 28 de septiembre de 2022.

**DECRETO N° 4.025.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.761/22; la Solicitud de Pedido N° 3-9000-28/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 133 del mencionado texto legal preceptúa los montos para la realización de Licitaciones Privadas en la contratación de Obras Públicas;

Que, la Secretaría de Proyectos Estratégicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-9000-28/2022, referente a contratación de la Obra de “REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN - PLAZA CARLOS GARDEL, REMEDIOS DE ESCALADA”;

Que, por el Decreto N° 2.761/22 se llamó a Licitación Pública N° 51 - 1<sup>er</sup> Llamado, para el día 18 de agosto del año 2022, a las 11:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-28/2022, por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 13.569.402);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas ENLACE URBANO S.R.L., SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. y AMANZ S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas *ut supra* cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que la Secretaría de Proyectos Estratégicos emitió su informe técnico al respecto;

Que, por Acta N° 173, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma AMANZ S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71472315-0 -, Contratista Municipal N° 117, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA, CON CATORCE CENTAVOS (\$ 14.519.260,14), por ser la oferta que resulta técnica y económico más conveniente a los intereses municipales, encontrándose 7 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 20 de septiembre del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Pública N° 51 - 1<sup>er</sup> Llamado -, llevada a cabo el día 18 de agosto del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la Obra de “REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN - PLAZA CARLOS GARDEL, REMEDIOS DE ESCALADA”, solicitada por la Secretaría de Proyectos Estratégicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-28/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma AMANZ S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71472315-0 -, Contratista Municipal N° 117, con domicilio real en la calle Perú N° 590, Piso 7, Depto. “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la realización de la Obra de “REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN - PLAZA CARLOS GARDEL, REMEDIOS DE ESCALADA”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-9000-28/2022, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA, CON CATORCE CENTAVOS (\$ 14.519.260,14), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales, encontrándose 7 % por encima del Presupuesto Oficial.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.21 - Unidad Ejecutora 9000 - Categoría Programática 01 - Partida 4.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de las garantías de propuesta que pudieran corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Proyectos Estratégicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Proyectos Estratégicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

